

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de febrero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0017454

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: BX BUSINEX

Reivindicación de colores: TONO AZUL
TONO ROJO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Café tostado en granos; cancha paccho [granos de maíz tostados]; cancha serrana [granos de maíz tostados]; chulpi [granos de maíz tostados]; corteza de chocolate con granos de café molidos; granos de amaranto procesados; granos de café cubiertos de chocolate; granos de pimienta; granos de pimienta blanca; granos de pimienta negra; granos de pimienta roja; granos de pimienta rosa; granos de pimienta verde; granos en conserva; granos integrales cocidos; granos integrales congelados; granos procesados; pimienta rosa en granos; pimienta verde en granos; galletas de cereales; harina de cereales; harina de cereales tostada; harina de cereales tostados; harinas y preparaciones a base de cereales; hojuelas de cereales secos; mezclas de cereales para el desayuno; pan multicereales; panecillos en forma de aro [bagels] multicereales; pasabocas a base de cereales; patatas o tiras fritas a base de cereales; preparaciones a base de cereales; preparados a base de cereales; productos a base de cereales sin gluten; productos alimenticios elaborados principalmente a partir de cereales; productos alimenticios en los que predominan los cereales; refrigerios a base de cereales; snacks a base de cereales; tentempiés a base de cereales; cereales listos para consumir;

cereales para desayunos; cereales para el desayuno; cereales para la elaboración de pastas alimenticias; cereales preparados para la alimentación humana; cereales procesados; chips a base de cereales; copos de cereales; alimentos para refrigerios a base de cereales sin gluten; barras alimenticias a base de cereales; barras de cereales; barritas de aperitivos a base de cereales; barritas de cereales ricas en proteínas; bocaditos a base de cereales; botanas a base de cereales; cereales integrales procesados; cereales listos para comer; copos de cereales secos; semillas procesadas en cuanto productos para sazonar; copos de quinoa; quinoa procesada; quinoa transformada.

31: Bulbos y granos de siembra; granos; granos [cereales]; granos de cacao sin procesar; granos de cereales para aves de corral; granos de siembra; granos de soja frescos; granos de soya frescos; cereales en grano sin procesar; cereales no elaborados; cereales sin procesar; cereales en bruto; pasteles de soja y residuos de cereales para el consumo animal; salvado de cereales; semillas para sembrar; semillas para siembra; semillas para uso agrícola; semillas sin procesar; semillas sin procesar para uso agrícola; bulbos y semillas de plantas; bulbos y semillas de siembra; bulbos y semillas para plantar; germen de semillas comestibles sin procesar; semillas; semillas no procesadas; semillas no tratadas para uso agrícola; semillas para cultivar plantas; semillas para plantar; semillas de chíá sin procesar; semillas de cultivo; semillas de siembra; semillas en bruto; semillas en bruto o sin procesar; semillas en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto; granos y semillas en bruto o sin procesar; granos y semillas sin procesar; semillas comestibles sin procesar; quinoa no procesada; quinoa no transformada; quinoa sin procesar.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MIGUEL AUGUSTO SUAREZ
CALLE 112 B BIS 64-40
BOGOTA 1110211 CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MARIBEL PEÑARETE MURCIA , AK 19 # 127 D-55 Torre 3 Apto 401, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha

norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.